

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2025-MDUA/A.

Unión Asháninka, 7 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien la final suscribe:

VISTO:

Carta N° 002-2025-LLO, de fecha 06 de enero del 2025 suscrito por el Ing. Luder León Ochoa con DNI N° 40673675 quien mediante el expediente presente su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDUA, así mismo estando al proveído de la alcaldía aceptando la renuncia, El Memorandum N° 004-2025-MDUA/A, de fecha 07 de enero del 2025, del despacho de Alcaldía mediante lo cual ordena emitir el Acto Resolutivo de **DESIGNAR** al Ing. **HERACLIO HENRY AROSTEGUI GUTIERREZ** identificado con DNI N° 28284079 en el cargo de Confianza de jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31197, de fecha 18 de mayo de 2021, se crea el Distrito Unión Asháninka, con su capital el Centro Poblado Mantaro, en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; establece la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; concordante con el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución y supervisión; control previo y posterior; asimismo, conforme al artículo 27° del mismo cuerpo legal, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario designado por el alcalde;

Que, existiendo en la necesidad de proseguir con los trámites correspondientes pertinentes, por disposición del alcalde ha visto conveniente designar al nuevo servidor quien asumirá desde la fecha como Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala: que por naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 29849, establece en su primera Disposición Complementaria Final que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público – puede ser contratado, mediante Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, lo establecido en La Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción Artículo Primero objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, Presentado por el Ing. **LEON OCHOA LUDER** identificado con DNI N° 40673675, quien venía asumiendo en el cargo de Confianza de Jefe de la **OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS; AGRADECER** por los servicios prestados y al mismo **CONCEDER** plazo prudencial de (2) días hábiles para que realice la entrega de cargo (bajo responsabilidad).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. **HERACLIO HENRY AROSTEGUI GUTIERREZ** identificado con DNI N° 28284079, en el cargo de Confianza de Jefe de **LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** (inmerso a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, bajo la modalidad de Régimen de contratación Administrativo de servicios – CAS, debiendo asumir las funciones a cabalidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente Acto Administrativo; **NOTIFICAR**, a las partes interesadas e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines. Al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos a la que haga sus veces para su estricta verificación de los documentos que forman parte de su CV, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al responsable de Portal de Transparencia y encargar la publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MDUA/SEMH/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emersoni Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MEMORÁNDUM N.º 004-2025-MDUA/A

De : Sedt Emerson Montoya Huayana
Alcalde Distrital - MDUA

Para : Abog. Anderson Payajo Pantoja

Asunto : Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e)
Designación de jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

Fecha : Unión Asháninka, 7 de enero de 2025

Me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de comunicarle que, se sirva emitir una resolución de designación de cargo de Confianza, a nombre del Ing. Heracio Henry Arostegui Gutiérrez, identificado con DNI N.º 282584079, como jefe de la Unidad de de Supervisión y Liquidación de Obras (inmerso a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, quien se desempeñará de acuerdo a sus competencias y responsabilidades de función que le incumbe.

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
OFICINA DE SECRETARÍA
RECIBIDO
07 ENE 2025
Reg. N.º 0100
Folio: 01
Hora: 8:30 am
Firma:

C.c.:
Archivo
SEM/H/A/c
Elab/jaqf

Unión Asháninka, 06 de enero del 2025.

CARTA N° 002 -2025-LLO

SEÑOR:

SEDY EMERSON MONTOYA HUAYANA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA- LA
CONVENCION -CUSCO.



ASUNTO: RENUNCIA AL CARGO DEL JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.

REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0125-2024-
MDUA/A (23.07.2024)

De mi mayor consideración.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para expresarle mis saludos cordiales y a la vez manifestarle lo siguiente:

Estimado alcalde, le escribo con el especial motivo de notificarle mi renuncia al CARGO DEL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA- LA CONVENCION -CUSCO, el cual he venido desempeñando desde el día 01 de agosto del año 2024 hasta la fecha. Teniendo como causa principal de dicha decisión razones meramente personales y profesionales.

Agradeciendo infinitamente por la oportunidad brindada en su Institución y deseándole éxitos en su gestión edil, pongo en conocimiento dicha renuncia, solicitándole un tiempo de 03 días hábiles para poder hacer la entrega de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad en lo que concierne al acervo documentario y algunos bienes y otros que pertenecen a la oficina donde he sido jefe.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Luder León Ochoa
DNI N° 40673675

